



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001197  
FOLIO TRÁMITE: 110,063  
NOMBRE: GARCIA CAMPOS ESTELA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017  
FECHA EXPEDICIÓN: 23 febrero-2018  
EXTERIOR: SI INTERIOR:  
IMPORTE: \$316.16  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p
MARTES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p	SABADO	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:43 a	A:	02:00:43 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*L. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Estela García C*  
ACEPTO

GARCIA CAMPOS ESTELA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá laborar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comprobante para el transporte de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá anotar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de rías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mercancías o comestibles similares
- Instalarse en zonas como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, migueles carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad a que se refiere, dará causa a la no renovación del permiso provisional.